

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 733 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 OCT 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 2199-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 10 de octubre del 2024; el Informe N° 03-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS del 10 de octubre del 2024; Memorando N° 6106-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 09 de octubre del 2024; Informe Técnico N° 1175-2024-GRJ/GRI/SGO, del 03 de octubre del 2024; Informe N° 233-2024-GRJ/GRI/SGO-RCA-RO, del 02 de octubre del 2024, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 430-2023-G.R.-JUNIN/GRI, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2484002, con un plazo de ejecución de 190 días calendarios, con un presupuesto total de S/ 5,313,887.73 (Cinco millones trescientos trece mil ochocientos ochenta y siete con 73/100);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 479-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 04 de setiembre de 2023, se resuelve rectificar el error material en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 430-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2484002, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 190 días calendarios, con un presupuesto de S/ 4,551,193.00 (Cuatro millones Quinientos Cincuenta y un mil ciento Noventa y tres con 00/100);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 665-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 13 de noviembre del 2023 se aprueba el presupuesto

analítico de obra N° 01 del proyecto” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN” por un monto asignado de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 100-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 22 de febrero del 2024 se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 del de saldo de obra proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por un monto asignado de S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 224-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 12 de abril del 2024 se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 03 del saldo de obra proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por un monto asignado de S/ 930.000.00 (Novecientos treinta mil 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 457-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 09 de julio del 2024 se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 04 del saldo de obra del proyecto” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por un monto asignado de S/ 575.800.00 (Quinientos setenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 233-2024-GRJ/GRI/SGO/RCA-RO, de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Rolando Campos Acevedo en su condición de Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico N° 05, vía acto resolutivo del proyecto” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2484002;

Que, mediante Informe Técnico N° 1175-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 03 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Obras, emite la procedencia del trámite para su evaluación y pronunciamiento de parte del Inspector de Obra respecto a la aprobación del presupuesto analítico N° 05, del proyecto” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2484002;

Que, mediante Memorando N° 6106-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de octubre del 2024, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, Inspector de Obra, la solicitud de aprobación de presupuesto analítico N° 05 del proyecto” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA –

DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2484002, para su revisión y aprobación de ser el caso;

Que, mediante Informe 03-2024-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, el Ing. Diego Frank Pocomucha Solano en calidad de Inspector de Obra, considera CONFORME la solicitud de aprobación del presupuesto analítico N° 05 del proyecto” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2484002, bajo el siguiente sustento:

“(...)”  
**4. CONCLUSIONES**

*En tal sentido esta inspección hizo la evaluación conforme al informe del residente para continuar con el trámite administrativo y se considera CONFORME la solicitud de APROBACION del PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N°05, conforme a la asignación presupuestal, el cual tendrá aspectos de gran consideración las cuales son requeridas para la correcta culminación de obra; tal como se detalla a continuación:*

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 05				PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA SEGÚN ASIGNACION PRESUPUESTAL N° 04			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2	6	2	OTRAS ESTRUCTURAS				
2	6	2	AGUA Y SANEAMIENTO				
2	6	2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00			0.00
2	6	2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	563,963.73			563,963.73
2	6	2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	130,530.00	30,360.00	7,000.00	167,890.00
2	6	3	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00			0.00
TOTAL				694,493.73	30,360.00	7,000.00	731,853.73

(...)

Que mediante Informe Técnico N° 2199-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de supervisión y Liquidación de obras, determina que es procedente la aprobación del presupuesto analítico N° 05 de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2484002;

Que el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2484002, se viene ejecutando por la modalidad de Administración Directa, siendo que las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesario para

el cumplimiento y continuidad con la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, que establece:

*“(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura.”*

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

*“1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.*

*(...)*

*10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...).”*

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el presupuesto analítico de obra N° 05 del proyecto: ” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2484002;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras, así como la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Presupuesto Analítico de obra N° 05 según asignación presupuestal del saldo de obra:” MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2484002, según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 05									
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B - UNAAT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2484002									
META		: 00329							
AÑO		: 2024							
FUNCION		: 15 TRANSPORTE							
PROGRAMA		: 036 TRANSPORTE URBANO							
SUB-PROGRAMA		: 074 VIAS URBANAS							
DEPENDENCIA		: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS							
MODAL. EJECUCION		: ADMINISTRACION DIRECTA							
FTE. FINANCIAM.		: FONCOR							
G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA SEGUN ASIGNACION PRESUPUESTAL N° 04			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION			
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA						
2	6	2	OTRAS ESTRUCTURAS						
2	6	2	AGUA Y SANEAMIENTO						
2	6	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00			0.00		
2	6	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	563,963.73			563,963.73		
2	6	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	130,530.00	30,360.00	7,000.00	167,890.00		
2	6	3	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00			0.00		
TOTAL				694,493.73	30,360.00	7,000.00	731,853.73		



**ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Rolando Campos Acevedo, con CIP N° 114999; Inspector de Obra: Diego Frank Pocomucha Solano, con CIP: 314035, y todos los profesionales intervinientes, responsable de su elaboración y evaluación.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR**, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO, 17 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL